

TOTALMENTE TRAMITADO 19 jul 2021

N° Interno: 13569616

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 60383 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47380

SANTIAGO, 19 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°60383 DEL
02.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a
Contrato a don Jaime CAMPOS VALDERRAMA de nacionalidad PERUANA, por el periodo
dos años;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visacion, por lo que todavia no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) La solicitud del extranjero
mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°60383 DEL 02.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Jaime CAMPOS
VALDERRAMA de nacionalidad PERUANA, por el periodo dos años, sólo en el
sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a
trabajar con WILSON GABRIEL REYES CRUZ.
2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en
conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que
establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los
actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en
esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al
estampado del permiso de residencia otorgado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visacion otorgada.
4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



JORGE MUÑOZ POHL
SECCION VISAS

ABA/NVT/VGL/MAPC
[324] 19/04/2021

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo